



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias

RESOLUCION N° 568/2010 CD

CORRIENTES, 22 de octubre de 2010

VISTO:

El Expte N° 14-2010-1987, por medio del cual el MV Manuel Esteban TRUJILLO, Secretario Académico, eleva modificaciones propuestas por la Comisión Curricular al Módulo de Intensificación Práctica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 229/2009-CD, se aprueba la modificación para la Implementación del MÓDULO DE INTENSIFICACIÓN PRÁCTICA, correspondiente a los Planes de Estudios 2001 y 2008;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Asuntos Estudiantiles;

Lo tratado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión Curricular al **MÓDULO DE INTENSIFICACIÓN PRÁCTICA**, correspondiente a los Planes de Estudios 2001 y 2008, conforme el Anexo que acompaña la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°- Dejar sin efecto la Resolución 229/2009-CD.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

amak/amak/met

MV MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.12

Resolución N° 568/2010-CD

ANEXO
MÓDULO DE INTENSIFICACIÓN PRÁCTICA
CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

Naturaleza

El Módulo de Intensificación Práctica (MIP) es una actividad curricular de la última etapa del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria (Plan de Estudios 2001 – Resoluciones 203/01CD, 601/01CS, y 555/02 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y Plan de Estudios 2008 – Resoluciones 245/08 CD y 637/08 CS-

El Módulo de Intensificación Práctica comprende tres opciones (Producción Animal, Clínicas con Orientaciones a Grandes y Pequeños Animales, Tecnología de los Alimentos y Salud Pública), las que brindarán una posibilidad de realizar prácticas profesionales en el área elegida por el alumno.

Cada opción tiene una carga horaria de 500 horas, donde los alumnos deben realizar las siguientes actividades: a) Cursos obligatorios (130 horas), organizados en cinco (5) cursos para el Plan de Estudios 2001 y cuatro (4) para el Plan 2008), a dictarse en la Facultad; b) Residencia (250 horas), a desarrollar en el país o en el exterior, en entidades públicas o privadas que ejecuten, promuevan o fomenten actividades relacionadas a cualquiera de las áreas de actuación de la Medicina Veterinaria; y c) Trabajo Final de Graduación (TFG) (120 horas), a ser defendido en la Facultad.

Objetivo General

El Módulo de Intensificación Práctica tiene por objetivo articular la formación ofrecida durante la carrera con la práctica profesional, propiciando profundizar los conocimientos adquiridos, como así también establecer contactos con los problemas inherentes a la realidad profesional, de modo de consolidar al alumno para el desempeño competente y ético de su profesión.

Objetivos Particulares

- 1- Brindar las condiciones adecuadas para que el alumno realice una práctica intensificada sobre un área particular de la profesión, a los efectos de lograr una mayor idoneidad en el momento de la graduación.
- 2- Permitir que el estudiante desarrolle una práctica profesional activa que lo involucre directamente en las problemáticas que surgen durante la actividad profesional, y relacionados con la resolución de casos en clínica de grandes y pequeños animales, producción animal, tecnología de los alimentos y salud pública.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.13

Resolución N° 568/2010-CD

- 3- Desarrollar la capacidad para definir una hipótesis de trabajo en base a la problemática observada en la práctica de la Residencia.
- 4- Realizar las actividades necesarias para resolver la hipótesis planteada, obteniendo resultados que puedan ser transferidos al desempeño profesional.

CAPITULO 2

COMPONENTES ACADÉMICOS

Dirección de Intensificación Práctica

La Dirección de Intensificación Práctica (DIP) es la unidad organizadora y ejecutora de las actividades correspondientes al Módulo de Intensificación Práctica.

El Director de Intensificación Práctica es un docente designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano y dura en sus funciones, mientras dure el mandato del Decano que lo propuso y podrá ser redesignado por un nuevo período consecutivo.

Son funciones del Director:

- 1- Coordinar y supervisar las actividades a desarrollar en la DIP y las del personal bajo su dirección.
- 2- Gestionar las actividades académicas y administrativas del MIP.
- 3- Convocar a reuniones periódicas para el análisis, seguimiento, organización y evaluación de las actividades del MIP.
- 4- Gestionar la expedición a todos los docentes participantes de las actividades del MIP una constancia especificando la actividad desarrollada/tema, lugar y período/carga horaria cumplida. Seleccionar y registrar los lugares de Residencia y los Tutores, así como evaluar las condiciones ofrecidas y su desempeño posterior, con la colaboración del departamento correspondiente.
- 5- Elaborar el calendario de las actividades relativas al MIP, que será debidamente divulgado.
- 6- Constituir una base de datos sobre existencia, selección y distribución de áreas, lugares, temas y Tutores para las residencias.
- 7- Divulgar los lugares de Residencia, con el respectivo número de vacantes, y los Tutores disponibles, conforme fecha establecida en el calendario oficial.
- 8- Distribuir al alumnado residente en base al punto anterior.
- 9- Programar y ejecutar actividades con Tutores que resulten adecuadas al funcionamiento de las Residencias.
- 10- Establecer mecanismos de comunicación con Residentes y Tutores, sobre información general, técnicas particulares, TFG, y otros.
- 11- Evaluar el análisis crítico presentado por el alumno sobre el lugar de la Residencia y los Tutores participantes.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.14

Resolución N° 568/2010-CD

- 12- Proponer los integrantes del Tribunal Evaluador del TFG para cada alumno, con la colaboración del Departamento correspondiente.
- 13- Gestionar todas las actividades académicas y administrativas de la Opción correspondiente.

Comité asesor técnico de la DIP

Estará compuesto por un representante del área disciplinar de cada opción del Módulo de Intensificación Práctica. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, a propuesta del Decano. Durarán en su cargo el tiempo que dure la gestión de la autoridad que lo propuso y podrán ser redesignados por un nuevo período consecutivo. Podrán ser removidos de su cargo por el Consejo Directivo, mediante solicitud del Decano o de los dos tercios del Consejo Directivo, por causa fundada en el incumplimiento de sus obligaciones.

Son funciones de los Asesores:

1. Asesorar sobre los lineamientos acordes a tener en cuenta para la realización de las Residencias y Trabajos Finales de Graduación.
2. Supervisar el anteproyecto presentado y sugerir las correcciones necesarias antes de su envío al tribunal evaluador.
3. Aconsejar los ajustes y modificaciones que se consideren pertinentes ante nuevas necesidades institucionales o sociales que tengan relación con el MIP.
4. Realizar la tarea de enlace entre los distintos Departamentos de la Facultad y la DIP, canalizando las iniciativas y/o inquietudes provenientes de los sectores involucrados en representación de las distintas áreas disciplinares.
5. Asesorar a la DIP en aspectos relacionados con el normal desarrollo de Residencias y TFG.
6. Cumplir la función de contralor arbitral para aquellos casos en que las Residencias o TFG presenten situaciones dubitables en lo académico o disciplinar, tanto en su evaluación como en su encasillamiento en el área del conocimiento elegido, contribuyendo a dar pertinencia a la temática desarrollada por el alumno.

Lugar de Residencia

El lugar de residencia es la entidad, empresa o establecimiento, público o privado, donde el alumno residente desarrollará las actividades relacionadas a la opción elegida. Constituye una extensión orgánica del sistema educativo de la Facultad para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación de acuerdo a la orientación elegida, bajo la organización y control de la Facultad.

En caso de la opción clínica, el alumno distribuirá su residencia en dos periodos de igual tiempo de duración entre la Residencia Hospitalaria en la Facultad y la Residencia Externa a realizar en un establecimiento privado u oficial, y de actividades realizadas en el marco



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.15

Resolución N° 568/2010-CD

de Proyectos en desarrollo en el ámbito de la Facultad. En caso de solicitud del alumno, la DIP podrá autorizar, la realización en su totalidad de la Residencia fuera de la Facultad. En caso de la opción Producción Animal y Tecnología de los Alimentos y Salud Pública, el alumno podrá distribuir su residencia en dos periodos de igual tiempo de duración entre la Residencia Externa a realizar en un establecimiento privado u oficial y actividades realizadas en el marco de Proyectos en desarrollo en el ámbito de la Facultad. Cuando las circunstancias lo ameriten, la DIP podrá autorizar la realización en su totalidad de la Residencia dentro de la Facultad.

A las Entidades concedentes de Residencias corresponde:

- 1- Firmar el Acuerdo Marco de Residencias (Anexo I) con la Facultad.
- 2- Designar profesionales de su equipo, para actuar como Tutores Externos de los alumnos/residentes.
- 3- Informar a la DIP los requisitos que considera imprescindibles en el alumno para su participación en el programa de Residencias de la Entidad, los que deberán corresponderse con las posibilidades y exigencias académicas de la Facultad.
- 4- Disponer, en la medida de las posibilidades, los medios para ofrecer facilidades de alojamiento y comida al alumno durante el período de residencia.

Tutor Externo

El Tutor Externo es un profesional, preferentemente Veterinario, que se desempeña en la entidad, empresa o establecimiento que suscribió el Acuerdo Marco de Residencias (Anexo I), donde tiene a su cargo la guía y supervisión de las tareas del alumno Residente.

Son funciones del Tutor Externo:

- 1- Completar el Acuerdo Individual de Residencia (Anexo II) en forma conjunta con el alumno Residente.
- 2- Supervisar con el Tutor Interno la elaboración del Ante-Proyecto de TFG (Anexo III) y el Proyecto (Anexo V) a presentar por el alumno.
- 3- Prestar asistencia al alumno Residente bajo su supervisión y promover las condiciones adecuadas para su mejor desempeño.
- 4- El Tutor Externo será responsable del cumplimiento de las actividades de la Residencia y, en caso de incumplimiento por parte del alumno Residente, deberá informar por escrito a la DIP.
- 5- Notificar la fecha en que se da por finalizada la Residencia, y completar la planilla de Informe Final de Desempeño del Residente (Anexo IV) con la calificación correspondiente, la que enviará en sobre cerrado a la DIP. En caso de la opción Clínica, el director del Hospital de Clínicas o quien éste designe, calificará el desempeño del alumno residente. La nota final será la resultante del promedio de las

calificaciones obtenidas en la residencia hospitalaria y en la residencia externa. Para las otras opciones del MIP que funcionen de manera análoga las notas se establecerán



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.16

Resolución N° 568/2010-CD

por el mecanismo antes mencionado. En los casos citados (Producción Animal y Tecnología de los Alimentos y Salud Pública) los Responsables Internos del alumno durante su Residencia, calificarán la actividad realizada en el ámbito de la Facultad.

- 6- Podrá asistir a la defensa del TFG en carácter de observador con voz en las deliberaciones del Tribunal.

Tutor Interno

El Tutor Interno es un docente de la Facultad que colabora con el Tutor Externo y con el alumno/residente en el desarrollo de la Residencia y del TFG. El Tutor Interno es designado por Resolución del Decano a propuesta de la DIP.

Son funciones del Tutor Interno:

- 1- Colaborar con el Tutor Externo y con el alumno en el desarrollo del TFG en todos los aspectos relacionados con el mismo: avalar la propuesta del tema, definir la metodología, orientar la búsqueda bibliográfica y confección del trabajo final.
- 2- Prestar asistencia a los alumnos bajo su orientación y promover las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del mismo.
- 3- Asistir a la defensa del TFG en carácter de observador con voz en las deliberaciones del Tribunal.

Tribunal Evaluador

El Tribunal Evaluador estará constituido por 3 docentes por concurso, designados por el Decano a propuesta del Director de la DIP, con actividades afines al tema del TFG.

Son funciones del Tribunal Evaluador:

- 1- Evaluar, recomendar correcciones, aceptar y/o rechazar el Ante-Proyecto de TFG presentado por el alumno dentro de los 3 (tres) días de recibido.
- 2- Aprobar o rechazar fundadamente el TFG (Anexo V) dentro de los 10 (diez) días de recibido. En caso de dictamen en disidencia, se aceptará la decisión por mayoría simple.
- 3- Asistir a la presentación y defensa del TFG.
- 4- Realizar sugerencias y correcciones a la presentación del TFG.
- 5- Calificar al alumno con una nota que será colocada en el Acta de Defensa remitida por la DIP.
- 6- Las Actas de Defensa serán elevadas por la DIP, luego de hacer constar la recepción de las 3 (tres) copias impresas y 1 (una) en soporte digital de la versión final del TFG, a la Dirección de Gestión de Estudios a los efectos de confeccionar el Acta de Examen.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.17

Resolución N° 568/2010-CD

CAPITULO 3

ALUMNOS - RESIDENTES

Requisitos Académicos

Los requisitos académicos para acceder a cada una de las etapas del MIP son:

Cursos Obligatorios: tener aprobadas todas las asignaturas del cuarto curso, regularizadas las asignaturas del 5to. año y aprobado el Taller de Prácticas Profesionales.

Residencia: tener aprobadas todas las asignaturas del 5to. año correspondientes a la opción elegida y *aprobados* todos los Cursos Obligatorios de la Opción elegida.

Trabajo Final de Graduación: para la presentación del TFG se requiere la aprobación de la Residencia y todas las asignaturas de quinto año.

A solicitud del alumno, podrán ser reconocidas como Residencia y Trabajo Final de Graduación, el informe final de beca realizado por Becarios de Pre-Grado de la Secretaría General de Ciencia y Técnica que hayan cumplido con las exigencias establecidas para los TFG y realizados a partir del cuarto curso de la Carrera. En dicho caso, los alumnos obtendrán su calificación final con la defensa del TFG correspondiente.

Requisitos Administrativos

Los procedimientos administrativos para acceder a cada una de las etapas del MIP son:

- 1- Presentar su elección sobre la Opción de su preferencia (Clínicas / Producción Animal / Tecnología de los Alimentos y Salud Pública) en la DIP mediante un formulario *ad hoc*.
- 2- Inscribirse para realizar los cursos obligatorios en la Dirección de Gestión de Estudios (alumnado) en la fecha establecida.
- 3- Inscribirse para la Residencia y Trabajo Final de Graduación en la Dirección de Gestión de Estudios (alumnado), en la fecha establecida.
- 4- Cumplimentar en la DIP los requisitos para la vigencia del seguro de vida y contra accidentes personales, durante el período que realizará la Residencia.
- 5- Completar y firmar el Acuerdo Individual de Residencia (Anexo II) en forma conjunta con el Tutor Externo.
- 6- Presentar a la DIP, 10 días antes como mínimo de iniciada la residencia, el Anteproyecto (Anexo III) con el tema para el desarrollo del TFG.
- 7- Comunicar a la DIP la existencia de cualquier factor que pueda afectar el pleno desarrollo de la Residencia.
- 8- Entregar a la DIP debidamente firmados, en las fechas estipuladas, y de acuerdo con las normas establecidas, todos los informes y evaluaciones requeridos.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.18

Resolución N° 568/2010-CD

- 9- Presentar a la DIP 3 (tres) copias del TFG, conforme a las pautas establecidas (Anexo V), como mínimo 10 días antes de la fecha fijada para la defensa.
- 10- Presentar el trabajo realizado y discutir los resultados del TFG, ante el Tribunal Evaluador, defendiendo las conclusiones obtenidas.
- 11- Presentar a la DIP, dentro de los 10 días de defendido el TFG, 3 (tres) copias escritas y 1 (una) copia en soporte digital de la versión final del mismo, con las correcciones sugeridas por el Tribunal Evaluador, y remitir el acta a la Dirección de Gestión de Estudios.

CAPITULO 4

CURSOS OBLIGATORIOS

Los cursos obligatorios a cumplimentar serán los correspondientes a la opción elegida por el alumno.

Los cursos se desarrollarán en forma bianual, en el primer cuatrimestre y en el segundo cuatrimestre, y bajo la modalidad de sistema promocional.

Aquellos alumnos que hubieran realizado un curso similar a alguno de los cursos correspondientes a la opción elegida podrán solicitar el reconocimiento de su aprobación en la DIP. Los cursos a reconocer deberán contar con su respectivo programa aprobado oficialmente donde conste su carga horaria, y el alumno tendrá que presentar la documentación que acredite su aprobación.

CAPITULO 5

RESIDENCIAS

El alumno deberá inscribirse para la Residencia en la Dirección de Gestión de Estudios (alumnado).

En caso que el número de postulantes supere el número de plazas disponibles en determinado Lugar de Residencia, la prioridad de elección será determinada por el promedio histórico de las notas del alumno.

Antes del inicio de la Residencia la DIP promoverá reuniones y entrevistas con los alumnos y Tutores, con la finalidad de orientar e instruir a los mismos sobre la mejor forma para realizar y aprovechar ese período de entrenamiento.

Al finalizar la Residencia, el alumno deberá presentar a la DIP el Informe Final de Residencia. El Informe, elaborado de acuerdo al modelo suministrado por la DIP,



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.19

Resolución N° 568/2010-CD

describirá

en forma clara, concisa y objetiva las actividades desarrolladas en la Residencia, y deberá contar con el aval del Tutor Externo. En la elaboración del Informe, no deberán constar análisis, puntos de vista o consideraciones críticas sobre el Tutor Externo o el Lugar de Residencia, o informaciones reservadas, como aquellas consideradas secreto industrial u otras de la misma naturaleza.

En forma separada el alumno deberá completar la Planilla de Evaluación, provista por la DIP, sobre las condiciones ofrecidas por el Lugar de Residencia, características del Tutor Externo y sugerencias sobre modificaciones necesarias para el mejor aprovechamiento de la Residencia, con el objetivo de mantener un banco de datos actualizado y buscar la mejor calidad en las vacantes de Residencia ofrecidas a los alumnos. Esta Evaluación será de uso exclusivo y reservado de la DIP.

Aprobada la Residencia, el alumno estará en condiciones de solicitar fecha para la defensa del TFG. Los alumnos reprobados deberán realizar una nueva Residencia.

El alumno en Residencia práctica podrá recibir una ayuda económica mensual, establecida por la entidad concedente de la Residencia o por becas universitarias.

CAPITULO 6

TRABAJO FINAL DE GRADUACION

Objetivos

Adquirir la destreza necesaria para definir una hipótesis de trabajo en base a la problemática observada en las actividades de la residencia.

Desarrollar las actividades técnicas-profesionales para resolver la hipótesis planteada, y cuyos resultados puedan ser transferidos a su desempeño profesional.

Contribuir a aportar conocimientos y/o a resolver problemáticas que surjan en la práctica profesional.

Temática

La temática del TFG se referirá a algunas de las actividades desarrolladas por el alumno en la Residencia, y se pueden abordar distintos temas para su realización, como ser:

1. Trabajo experimental a campo, en laboratorios y/o empresas.
2. Análisis y síntesis de información ya obtenida.
3. Casos clínicos. Descripción y análisis.
4. Otros a consideración de la DIP

El TFG podrá ser desarrollado conjuntamente con la Residencia o como un trabajo de investigación independiente de la misma, pero la temática deberá abordar algunas de las actividades desarrolladas por el alumno en la residencia.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

./10

Resolución N° 568/2010-CD

Participantes

En el desarrollo del TFG participarán el Tutor Externo y el Tutor Interno, quienes guiarán al alumno durante todo el proceso, hasta culminar con el trabajo escrito.

El TFG presentado deberá contar con la aprobación de los Tutores, co-responsables de los contenidos del mismo.

Juzgamiento y Evaluación

Las copias del TFG o de los informes finales de beca, según sea el caso, serán enviadas por la DIP a los miembros del Tribunal Evaluador, como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha prevista para la defensa.

Durante la evaluación el alumno tendrá 30 minutos para la exposición del trabajo, seguida por la defensa de sus conclusiones ante el Tribunal Evaluador, el que podrá cuestionar el Trabajo y sugerir modificaciones al texto presentado.

Finalizada la defensa, el Tribunal Evaluador calificará al alumno con una nota que será colocada en el Acta remitida por la Dirección de Gestión de Estudios (alumnado). Las calificaciones deberán ser en una escala de 0 a 10, y los reprobados deberán realizar un nuevo TFG.

La nota final del MIP resultará del promedio obtenido de la calificación de los cursos obligatorios y el TFG, siendo esta elevada por el Director a la Dirección General de Estudios.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

./11

Resolución N° 568/2010-CD

ANEXO I

ACUERDO MARCO DE RESIDENCIAS

Entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 2139 de la ciudad de Corrientes, representada en este acto por, en su carácter de Decano de la misma, y la (Empresa / Entidad / Establecimiento), en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en, representada en este caso por el Sr. en su carácter de de dicha entidad, convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco de Residencias, que se regirá en tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Denominase residencia a la extensión orgánica del sistema educativo a LA EMPRESA para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben, bajo la organización y control de LA FACULTAD, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: La realización de las residencias tendrá por fin posibilitar a estudiantes de LA FACULTAD adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de LA EMPRESA que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo, las residencias permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelvan las organizaciones empresarias e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral, buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.

TERCERA: Las instalaciones de LA EMPRESA donde se desarrollan las residencias, así como también las propiedades de terceros afectadas a dicha actividad, se considerarán para todos los aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje.

CUARTA: La situación de residencia no creará ningún otro vínculo para el residente más que el existente entre el mismo y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA en donde efectúe su práctica educativa. Las residencias son de carácter gratuito, sin embargo, de preverse algún tipo de asignación estímulo por parte de la empresa, la misma deberá ser especificada en el acuerdo individual. LA EMPRESA dispondrá, en la medida de sus posibilidades, los medios para ofrecer condiciones de alojamiento y comida al residente durante el período de la residencia.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

./12

Resolución N° 568/2010-CD

QUINTA: Para la coordinación e implementación de la residencia se establece que LA FACULTAD a través de la Dirección de Intensificación Práctica designará un TUTOR INTERNO en cada caso, para el seguimiento de las tareas del residente, mientras que LA EMPRESA designara un profesional de Área como representante para actuar ante LA FACULTAD (TUTOR EXTERNO).

SEXTA: Con cada residente, LA EMPRESA suscribirá un acuerdo individual de residencia en el cual se estipulará: a) Área de la empresa en la cual se desarrollará la residencia, b) Duración, c) Horario, d) Monto de la asignación estímulo si lo hubiera y cuestiones que hacen a las obligaciones y derechos tanto del residente como de LA EMPRESA. LA EMPRESA remitirá a LA FACULTAD copia de cada acuerdo individual de residencia que suscriba con alumnos de la misma.

SEPTIMA: La protección de que gozan los alumnos a través de los distintos seguros que resguardan su actividad en los establecimientos educativos se extiende a las actividades que desempeñan los mismos en calidad de residentes en los lugares de trabajo.

OCTAVA: El residente se compromete a prestar servicios con la mayor eficiencia, el espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando las directivas de LA EMPRESA, en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se impartan para la prestación. Asimismo, EL RESIDENTE se obliga por la presente a dar fiel cumplimiento al reglamento interno de LA EMPRESA.

EL RESIDENTE se compromete a elevar un informe final sobre el desarrollo de su residencia a LA FACULTAD y LA EMPRESA dentro de los quince días de concluidas sus actividades.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio se someterán a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Corrientes y constituyen sus domicilios especiales en los consignados en el presente acuerdo.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.13

Resolución N° 568/2010-CD

ANEXO II

ACUERDO INDIVIDUAL DE RESIDENCIA

Entre la(*Empresa / Entidad / Establecimiento*)....., con domicilio legal en la calle, representada en este caso por (DNI:) y.....
.....(*El Alumno*) (DNI:) con domicilio en la calle, alumno/a regular de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste, convienen en celebrar el presente acuerdo individual de residencia que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente Acuerdo se suscribe en el marco del Acuerdo Marco de Residencias celebrado el día entre la(*Empresa / Entidad / Establecimiento*)..... y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste, y en virtud del cual un alumno de dicha casa de estudios realiza la residencia en la mencionada empresa. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Acuerdo, el que se comprometen a cumplir íntegramente.

El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la residencia y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Acuerdo marco referido anteriormente.

Presente en este acto el (*Decano*) suscribe el presente en carácter de Decano de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste.

La residencia tendrá una duración de meses a partir de la firma del presente acuerdo individual. Dada la flexibilidad del horario de trabajo a realizar por el residente, el mismo será establecido durante el desarrollo de la misma, conforme al plan de actividades estipulado.

Ambas partes manifiestan conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del régimen de residencias. Asimismo, el pasante se compromete a cumplir las reglamentaciones internas de la empresa.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Corrientes a los días del mes de de 20 ..



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.14

Resolución N° 568/2010-CD

ANEXO III

GUIA PARA LA CONFECCIÓN DEL ANTE-PROYECTO PARA TRABAJO FINAL DE GRADUACION

TEMA:

Residente:

Tutor Externo:

Tutor Interno:

Introducción:

Objetivos:

Actividades a Desarrollar / Material y Métodos:

ANEXO IV

PLANILLA DE INFORME FINAL DEL TUTOR EXTERNO

Informe Final del Desempeño del Residente

(A completar por el Tutor Externo)

Apellido y Nombre del Residente:

Tutor Externo:

Lugar de Residencia:

Fecha de Inicio:

Fecha de finalización:

- 1- Puntualidad y cumplimiento de los horarios:**
- 2- Interés demostrado durante las actividades:**
- 3- Manualidad y destreza profesional:**
- 4- Nivel de conocimientos teóricos:**
- 5- Otros detalles que considere pertinente:**
- 6- Calificación Final del Residente (Escala de 0-10):**

Firma del Tutor Externo



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.15

Resolución N° 568/2010-CD

ANEXO V

NORMAS PARA PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACION

Presentación impresa

1- Formato

Fuente: Times New Roman Estilo de Fuente: Normal Tamaño de Fuente: 12 puntos
Párrafo: Alineación justificada Interlineado 1,5 líneas

2- Página

Tamaño de Papel: A4 (21 x 29,7)

Márgenes: Superior: 2,5 cm - Inferior: 2,5 cm - Derecho: 3 cm - Izquierdo: 3 cm

Encabezado y Pie de Página 1,5 cm

Papel: Utilizar hoja blanca de buena calidad, asegurándose que la impresión no aparezca en el reverso de la hoja.

3- Gráficos, tablas, figuras, diagramas, fotografías

Estos deberán estar insertos en el cuerpo del texto.

4- Numeración de páginas

Numeración por orden correlativo a partir del índice.

5- Encuadernación

Anillado con tapas transparentes.

Presentación electrónica

Copia electrónica de la versión final impresa del TFG.

Disposición que debe mantener

1- Carátula

Se deberá ajustar con el modelo de carátula entregado por la DIP.

2- Dedicatoria

Si la hubiese ocupará 1 sola carilla y en forma independiente.

3- Agradecimientos



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

./16

Resolución N° 568/2010-CD

Si los hubiese ocuparán 1 sola carilla y en forma independiente.

4- Índice

5- Resumen

Presentará una extensión de aproximadamente 250 palabras. Se describirá el trabajo realizado, incluyendo objetivos, metodología aplicada, principales resultados obtenidos y conclusiones.

6- Introducción

Deberá incluir:

Antecedentes e importancia de la problemática estudiada. La misma presentará una visión clara sobre el estado actual del tema y la importancia del trabajo desarrollado.

Objetivos o propósitos del estudio.

Lugar y período del trabajo.

7- Materiales y Métodos

Se describirán los materiales utilizados para el trabajo, p.e.: lugar donde se realizó la experiencia, número y tipo de animales, drogas, tipo de alimento, etc.

Los métodos implican técnicas utilizadas, procedimientos, tipos de análisis de laboratorio, etc.

8- Resultados

Se seleccionarán los datos obtenidos, organizados y presentados en gráficos e ilustraciones para su mejor interpretación. Los datos accesorios del trabajo podrán figurar en anexo.

9- Discusión

Resumirá lo más importante de los datos, señalar relaciones entre ellos, explica el significado de los mismos. Los ítems 8 y 9 podrán desarrollarse en conjunto a criterio de los autores.

10- Conclusiones



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

.17

Resolución N° 568/2010-CD

Debe determinar si se cumplieron los objetivos previstos, señalando los alcances y aplicaciones prácticas de los resultados obtenidos de la problemática estudiada.

11- Bibliografía o referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas se ordenarán alfabéticamente y deberán estar incluidas en el texto mediante la cita del autor/res y el año. La bibliografía deberá citarse siguiendo el ejemplo:

Artículo de una revista:

PEREZ, F. A; CITURRIA, C. M; RIVAROLA, N. 1999. Importancia de la Suplementación Energética en Pastoreo. Revista de Producción Animal.50,150-152.

Textos o capítulos de textos:

KOLB, E. 1975. Fisiología de la Nutrición.En: Fisiología Veterinaria 2da. Edición. Editorial América. España.112-116.

Artículo de revista en formato electrónico:

McCARTHY S. 2003. Extracellular pH affects inflammatory cell production of nitric oxide in cattle. Livestock Research 25: <http://www.cipav.org.co/lrrd>.

Artículo de revista en formato electrónico:

Destino del Trabajo Final de Graduación

De los 3 (tres) ejemplares impresos de la versión final que deberá entregar el alumno, uno será destinado a la Biblioteca Agropecuaria, otro al Tutor Externo/Empresa, y el tercero, junto con la versión electrónica, quedarán archivados en la DIP.

Uso y difusión que puede tener la información generada en el TFG

- 1- Toda la elaboración y presentación del Trabajo Final de Graduación tiene como responsables directos y autores exclusivos al Residente, al Tutor Interno y al Tutor Externo (en el citado orden) y conforme al detalle impreso en la carátula según el modelo respectivo.
- 2- La información presentada y aprobada en carácter de Trabajo Final de Graduación podrá ser publicada previo acuerdo entre los autores definidos en el punto 1.
- 3- El orden de aparición de los autores en publicaciones parciales o totales de la información en cualquier otro medio, deberá ser establecida previamente en común acuerdo por los autores.
- 4- La Facultad podrá hacer uso de la información generada en el Trabajo Final de Graduación.
- 5- El Trabajo Final de Graduación podrá ser exhibido y consultado en bibliotecas de ámbitos universitarios, con fines académicos.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Veterinarias

./18

Resolución N° 568/2010-CD

- 6- Cualquier alternativa que pudiera surgir por el uso indebido de la información será de absoluta responsabilidad de los autores, sin en ningún caso, reconocerse incumbencia Institucional.
- 7- A cualquier otro efecto, la información generada y publicada, queda comprendida dentro de las normas de propiedad intelectual que para otros medios, son normalmente aplicables.

amak/amak/eer

MV. MANUEL ESTEBAN TRUJILLO

Secretario Académico

DR. ELVIO EDUARDO RÍOS

Decano